



Resolución Ministerial

N° 00372-2024-MINAM

Lima, 04 de noviembre de 2024

VISTO; el Informe N° 00464-2024-MINAM/SG/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 00247-2024-MINAM/SG/OGA/OF de la Oficina de Finanzas; el Acta de fecha 22 de agosto de 2024 de la Comisión Especial de Transición del Ministerio del Ambiente; el Informe N° 00825-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06 de noviembre de 2023, se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público de la edición 2022, que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la citada resolución, con vigencia desde el 1 de enero de 2024, en concordancia con lo establecido en cada una de las normas indicadas en dicho Anexo;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", con el objeto de establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del Sector Público;

Que, por Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 de fecha 11 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICSP y las prácticas contables anteriores, con fines de la preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público;

Que, el subnumeral 4.1.1 del numeral 4.1 y el acápite iii) del subnumeral 4.2.4 del numeral 4.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establecen que el Titular de la entidad, a propuesta de la Jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad

adoptante mediante resolución, la cual tiene, entre otras funciones, elaborar con los equipos de trabajo, el Programa de Transición y proponer su aprobación al Titular de la Entidad;

Que, el subnumeral 3.1 del numeral 3 del Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 establece que el diagnóstico de brechas contables es un proceso técnico contable, mediante el cual, la CET realiza una comparación del Marco NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00218-2024-MINAM de fecha 30 de julio de 2024, se aprobó la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) del Ministerio del Ambiente, para el diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, presidida por la Jefa de la Oficina General de Administración;

Que, conforme se indica en el Acta de fecha 22 de octubre de 2024, se llevó a cabo la reunión de la CET del Ministerio del Ambiente, en la cual se ha revisado el documento de diagnóstico de brechas contables de las Unidades Ejecutoras que conforman el MINAM, i) UE001 - Sede Central, ii) UE002 - Conservación de Bosques y iii) UE003 - Gestión Integral de la Calidad Ambiental;

Que, asimismo, la CET ha identificado las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) que se encuentran con brechas contables, a saber: NICSP 1 Presentación de los Estados Financieros; NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores; NICSP 12 Inventarios; NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo; NICSP 19 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes; NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo; NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias); NICSP 31 Activos Intangibles; y NICSP 41 Instrumentos Financieros. Además, ha determinado las acciones para el cierre de dichas brechas, en el periodo de transición al Marco NICSP que se llevará a cabo del 01.01.2024 al 30.09.2026;

Que, bajo ese marco, la CET ha elaborado el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Ministerio del Ambiente y, recomienda en el Acta de fecha 22 de octubre de 2024, su aprobación por el Titular de la Entidad, y continuar con el trámite para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00464-2024-MINAM-SG-OGA, la Jefa de la Oficina General de Administración, en su condición de Presidenta de la CET del Ministerio del Ambiente, remite el Informe N° 00247-2024-MINAM/SG/OGA/OF de la Oficina de Finanzas, mediante el cual propone al Titular de la Entidad la aprobación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Ministerio del Ambiente;

Que, el subnumeral 4.1.3 del numeral 4.1 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET;

Con el visado de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Resolución

Directoral N° 013-2023-EF/51.01; la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Ministerio del Ambiente, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam)

Regístrese y comuníquese

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: 2024123153

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **40dgzz**